

Postulación Nº 1101306891

Bogotá, 12 de enero de 2023

Señor (a)
ANGELICA MARIA GIL PLAZAS
CC 1010226325

Respetado (a) Señor (a):

De acuerdo con la normatividad vigente, el cual faculta a las Cajas de Compensación Familiar para aumentar el valor de los subsidios familiares de vivienda urbana nueva asignados que se encuentren vigentes y pendientes por aplicar y revisada su solicitud de ajuste, encontramos lo siguiente:

Su Caja de Compensación Familiar COMPENSAR asignó a su hogar un subsidio de vivienda para compra de vivienda nueva urbana, el día 07/01/2022, por valor de \$30.000.000.

Teniendo en cuenta que a la fecha su subsidio no ha sido desembolsado, que existe un aumento en el valor del salario mínimo por cambio de año y que se ha cumplido con las condiciones definidas por la normatividad vigente, su hogar se hace acreedor a un ajuste al valor del subsidio equivalente a \$4.800.000 para un valor total de subsidio de \$34.800.000 que deberá quedar comprometido en la respectiva negociación de compra de la vivienda. Es importante aclarar que, la fecha de vigencia de este subsidio es hasta el 28/02/2025.

Para hacerse efectivo el ajuste anteriormente enunciado, en la cláusula de precio y forma de pago de la escritura de compraventa deberá incluirse el valor del subsidio.

No obstante, lo anterior, aclaramos que este beneficio no modifica las condiciones para la aplicación del subsidio; por lo tanto, la escritura de compraventa debe ser otorgada en las condiciones y plazos establecidos en la carta de asignación del subsidio.

El propósito de Compensar es contribuir a que las familias colombianas logren el sueño de adquirir vivienda que les permita alcanzar una mejor calidad de vida; así mismo, reiteramos nuestro compromiso de asesorarlos para lograr conjuntamente el sueño de tener vivienda propia.

Cordialmente,

CLAUDIA HIGUERA Gerente de Subsidio